



CONTRATO MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LA ANTIGUA OFICINA DE CAJASUR PARA OFICINA DE INFORMACION JUVENIL Y AULA.

De una parte Empresa constructora Carlos Gil Robles , con NIF núm.30944276F con domicilio en Huertos Familiares 34, Villa del Río (Córdoba) , enterado del expediente de contratación menor de obras que le ha sido adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad para las obras de adaptacione de la antigua oficina de cajasur para oficina de informacin juvenil y aula y que tramita el Ayuntamiento de Villa del Río.

De otra D. Emilo Monterroso Carrillo en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba) ACUERDAN:

1.- OBJETO DEL CONTRATO .

1.- El contratista se compromete a ejecutar para el Ayuntamiento de Villa del Río la obras de adaptación del local de la Antigua Oficina de Cajasur para oficina de Información Juvenil y Aula de acuerdo con la Memoria redactada por el SM de Urbanismo. Además el contratista ejecutará las siguientes mejoras que ha ofertado:

- Realización de nuevo rótulo sobre antiguo cartel de Cajasur.
- Desmontado del aplacado de fachada.
- Los acabados exteriores de la fachada serán de mortero blanco.
- Las dos puertas del pasillo de entrada al aula y la de entrada al aseo y archivador serán de aluminio blanco similares a la de la oficina de Guadalinfo pero de una hora de 2,10 m de alto X 0,90 m de ancho y cerradura.
- Las 3 puertas (1 del archivo y 2 del aseo) en vez de ser de hoja prefabricada de madera serán de aluminio blanco de la serie 6025.
- Retirada completa de azulejos del aseo y colocación en su lugar de alicatado nuevo.

Todo ello, por un importe de **15.000 euros IVA incluido.**

2.- La descripción y características de la obra son las expuestas en el Proyecto/Memoria Técnica redactada por el Arquitecto Municipal.

3.- Que, bajo su responsabilidad el que suscribe y, en su caso, la empresa a la que representa, declara tener capacidad para contratar conforme a los arts. 54 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de de la Ley de Contratos del Sector Público, sin estar incurso/s en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el art. 60 del mismo.

4.- Que, para la citada obra, dispone de la correspondiente evaluación de riesgos y de medidas de protección y de prevención a adoptar, así como, en su caso, del material a utilizar, cumpliendo toda la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales.

5.- El presente contrato menor se ajustará al pliego de prescripciones que, en su caso, conste en el expediente, así como a las instrucciones que se dicten por

los responsables técnicos del Ayuntamiento. En todo caso, el presente contrato menor se registrará por la normativa aplicable en materia de contratación administrativa.

2.- PLAZOS DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de un mes. Se iniciarán el día 24/04/17 y deberá estar finalizado obligatoriamente el día 25/05/2017

3.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-El contratista declara bajo su responsabilidad tener capacidad para contratar conforme a los arts. 54 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de de la Ley de Contratos del Sector Público, sin estar incurso/s en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el art. 60 del mismo.

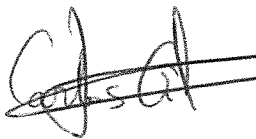
4.-SEGURO DE RESPONSABILIDAD, OBLIGACIONES Y RIESGOS LABORALES.- El contratista deberá disponer del correspondiente Seguro de responsabilidad Civil que cubra los riesgos asociados a la actividad, y presentar copia de la póliza y pago del recibo antes del inicio de la actividad. Igualmente declara que, para la citada obra CUMPLIRÁ todas las Obligaciones impuestas por la Legislación Laboral y dispone de medidas de protección y de prevención a adoptar, así como, en su caso, del material a utilizar, cumpliendo toda la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales.

5.- PAGO. El calendario de pagos responde contra certificación única y factura a la fecha de finalización de la ejecución del contrato.

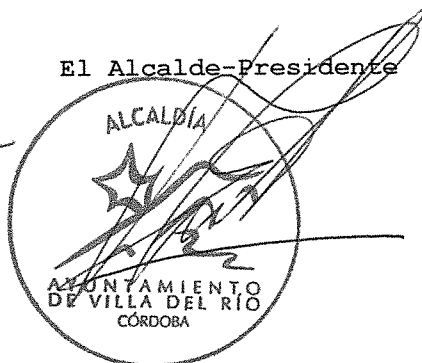
El presente contrato menor se ajustará al pliego de prescripciones que, en su caso, conste en el expediente, así como a las instrucciones que se dicten por los responsables técnicos del Ayuntamiento. En todo caso, el presente contrato menor se registrará por la normativa aplicable en materia de contratación administrativa.

VILLA DEL RIO 4 DE ABRIL DE 2017

El contratista



El Alcalde-Presidente



Doy fe .LA SECRETARIA

